



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



SIGCMA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISIETE DE EJECUCIÓN DE PENAS  
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.**

Calle 11 No. 9a - 24 Teléfono (1) 2864088  
Edificio Kaysser

Número Interno: 21091 Ley 906 de 2004  
Radicación: 86568-60-00-529-2009-80986-00  
Condenado: JUAN CAMILO CARMONA BETANCUR  
Cedula: 1.113.302.905  
Delito: HOMICIDIO  
RESUELVE: DECRETA EXTINCION POR MUERTE

Bogotá, D. C., Tres (3) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

**OBJETO A DECIDIR**

Procede el despacho a emitir pronunciamiento sobre la extinción de la sanción penal por la muerte del sentenciado JUAN CAMILO CARMONA BETANCUR.

**SITUACIÓN FÁCTICA Y  
CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**

El 29 de Abril de 2014, el JUZGADO 2º PROMISCOU DEL CIRCUITO DE PUERTO ASÍS-PUTUMAYO, condenó al señor JUAN CAMILO CARMONA BETANCUR, a la pena principal de 104 meses de prisión, y accesoria de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por un lapso igual al de la pena principal, luego de encontrarlo responsable del delito de HOMICIDIO.

Ingresa a las diligencias documentación mediante la cual se informa el fallecimiento del sentenciado JUAN CAMILO CARMONA BETANCUR, para lo cual allega copia del Registro Civil de Defunción N° 09787107, proferido por la Registraduría Nacional del Estado Civil en el que se consigna que el prenombrado falleció el día 17 de junio de 2020.

Así las cosas, encontrándose debidamente acreditado el fallecimiento del penado JUAN CAMILO CARMONA BETANCUR, según se aprecia en la certificación referida, procede el despacho a declarar la extinción por muerte del condenado.

En mérito de lo expuesto; el JUZGADO DIECISIETE DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ, D. C.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- EXTINGUIR** la sanción Penal impuesta por el Juzgado 1 Penal del Circuito de Conocimiento de Bogotá D.C. a favor de JUAN CAMILO CARMONA BETANCUR, identificado con la C.C. No. 1.113.302.905, teniendo en cuenta las consideraciones efectuadas en el cuerpo de esta decisión.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



**SIGCMA**

Número Interno: 21091 Ley 906 de 2004  
Radicación: 86568-60-00-529-2009-80986-00  
Condenado: JUAN CAMILO CARMONA BETANCUR  
Cedula: 1.113.302.905  
Delito: HOMICIDIO  
RESUELVE: DECRETA EXTINCION POR MUERTE

**SEGUNDO.-** Una vez ejecutoriada la presente decisión, por el CSA líbrese las comunicaciones para ante las autoridades a las que se les informó de la sentencia, procediendo a la devolución del expediente al Juzgado de origen para el archivo definitivo.

**TERCERO.-** Contra esta providencia proceden los recursos de reposición y apelación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Efrain Zuluaga Botero*  
**EFRAIN ZULUAGA BOTERO**  
JUEZ



EGR

**J E E P W S**

Centro de Servicios Administrativos Juzgados de  
Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad  
En la fecha Notifique por Estado No.  
**24 MAR 2021**  
La anterior providencia  
El Secretario *[Signature]*

Re: NI 21091 AI 03-03-21 JDO 17 EPMS BTA - NOTIFICACION PROCURADOR

Juan Rodriguez Cardozo <jrodriguez@procuraduria.gov.co>

Jue 4/03/2021 6:05 PM

Para: Maria Alejandra Valdes Campos <mvaldesc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enterado

Obtener [Outlook para iOS](#)

---

De: Maria Alejandra Valdes Campos <mvaldesc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: Thursday, March 4, 2021 3:00:42 PM

Para: Juan Rodriguez Cardozo <jrodriguez@procuraduria.gov.co>

Asunto: NI 21091 AI 03-03-21 JDO 17 EPMS BTA - NOTIFICACION PROCURADOR

DOCTOR  
JUAN RODRIGUEZ CARDOZO  
PROCURADOR 382 JUDICIAL 1 PENAL  
[jrodriguez@procuraduria.gov.co](mailto:jrodriguez@procuraduria.gov.co)

CORDIAL SALUDO  
LE REMITO AUTO INTERLOCUTORIO DE 03 DE MARZO DE 2021 DEL PROCESO N.I.  
21091 EMITIDO POR EL JUZGADO DIECISIETE (17) EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS  
DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ, LO ANTERIOR CON EL FIN DE NOTIFICARLO DEL MISMO.

FAVOR ACUSAR RECIBIDO.  
ATENTAMENTE



MARIA ALEJANDRA VALDÉS CAMPOS  
CITADORA GRADO III  
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
JUZGADOS EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD BOGOTÁ

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

\*\*\*\*\*NOTICIA DE CONFORMIDAD\*\*\*\*\* Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial de la Procuraduría General de la Nación y se encuentra protegida por la Ley. Sólo puede ser utilizada por el personal o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención, difusión, distribución, copia o toma de cualquier acción basada en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

